



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Francisco Dionisio Díaz Nader
Demandado	Dora Angélica Correa Correa
Radicado	05001 40 03013 2021 00391 00
Providencia	Auto de Sustanciación 645
Asunto	Corre traslado a la demandada de solictud terminación por transacción

Toda vez que la precedente solicitud de terminación del proceso por transacción de la obligación, sólo está suscrita por la parte demandante, se corre traslado de la misma a la parte demandada, por el término de tres (3) días, a fin de que dicha solicitud sea coadyuvada y poder proceder con la terminación solicitada, de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 154 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Civil 013 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0b4cffb861dad6a1eeee4842dd18250c631fd17d425c8d72b9d1ff7443
99cb2

Documento generado en 13/09/2021 10:52:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>